

- Vocal Segundo: Doña Amalia Morales Zumaquero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Vocal Tercero: Don José Miguel Leiva Angulo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

(02/11.736/06)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3301** *ORDEN 1542/2006, de 31 de julio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden 719/2005, de 19 de abril, por la que se crea la Comisión Permanente de Programación y Seguimiento de Subvenciones en materia sanitaria y de consumo.*

La Comisión Permanente de Programación y Seguimiento de Subvenciones en materia sanitaria y de consumo, creada por Orden 719/2005, de 19 de abril, tiene como finalidad planificar, programar, coordinar y analizar la actividad que se realiza en materia de subvenciones en el ámbito de las competencias materiales de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La experiencia adquirida desde la Constitución de la Comisión aconseja una modificación parcial que incide en la composición de la misma, ya que para llevar a cabo sus objetivos y funciones resulta aconsejable la participación en la misma, como vocales, de representantes de aquellos Centros Directivos adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo que sean responsables de subvenciones públicas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación del artículo 4

Se modifica el apartado 2, del artículo 4, de la Orden 719/2005, de 19 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se crea la Comisión Permanente de Programación y Seguimiento de Subvenciones en materia sanitaria y de consumo, que queda redactado en los siguientes términos:

4.2. Vocales: Un representante de los siguientes Centros Directivos, con rango mínimo de Subdirector General.

- a) Dirección General de Salud Pública y Alimentación.
- b) Dirección General de Consumo.
- c) Dirección General de Atención al Paciente y Relaciones Institucionales.
- d) Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección.
- e) Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero.
- f) Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- g) Servicio Madrileño de Salud.
- h) Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
- i) Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios.
- j) Secretaría General Técnica.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 31 de julio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/21.919/06)

Consejería de Cultura y Deportes

- 3302** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones, relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas*

A instancias de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Deportes, se ha procedido a elaborar el proyecto de disposición de carácter general correspondiente a la creación de un fichero de datos de carácter personal, referente al Directorio de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Subdirección General de Bibliotecas.

El artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, dispone en su apartado quinto que, una vez elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En cumplimiento del referido precepto y, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 125/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deportes,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones referentes al expediente de elaboración de la disposición de carácter general para la creación de un fichero que contiene datos de carácter personal, referente al Directorio de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Subdirección General de Bibliotecas, que será gestionado por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, calle de Alcalá, número 31, de Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Madrid, a 5 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica (firmado).

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Cultura y Deportes. Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Bibliotecas.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Bibliotecas.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PERSONAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (BIBLIOTECAS, BIBLIOBUSES, BIBLIOMETRO, ETCÉTERA)